

# PRIMERA SALA

## SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 4 DE NOVIEMBRE DE 2020

En la Ciudad de México, a las doce horas con treinta y cinco minutos del cuatro de noviembre de dos mil veinte, en términos del instrumento normativo aprobado por el Pleno de este Alto Tribunal el pasado veintiséis de octubre del presente año, que prorroga la vigencia del Acuerdo General 14/2020 del uno de noviembre del año en curso al seis de enero de dos mil veintiuno, así como en el Acuerdo General 5/2020 de trece de abril de dos mil veinte, por el que se regula la celebración de la sesiones a distancia de las Salas de este Alto Tribunal, mediante el uso de herramientas informáticas, se reunieron vía remota para celebrar Sesión Pública Ordinaria, los Ministros: Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Norma Lucía Piña Hernández, Ana Margarita Ríos Farjat y Juan Luis González Alcántara Carrancá, Presidente de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Declarada abierta la Sesión, el Presidente sometió a consideración de la Sala, el proyecto de acta de la Sesión Pública número treinta y siete celebrada el veintiocho de octubre del presente año, la que se aprobó por unanimidad de cinco votos.

ACTA NÚMERO 38  
4 DE NOVIEMBRE DE 2020  
**LISTA NÚMERO 1**

Posteriormente dio cuenta la **Maestra María Dolores Igareda Diez de Sollano**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la manera siguiente:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 92/2018**

Promovido contra actos de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

**AMPARO EN REVISIÓN 1060/2019**

Promovido por Érick Cruz Perea, contra actos del Juez de Control del Distrito Judicial Morelos del Estado de Chihuahua y otras autoridades.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

Más tarde, la Secretaria dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6300/2018**

Promovido por Antonio Rivera Aguilar, contra actos de la Décima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado de Circuito de origen, para los efectos precisados en esta resolución.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del expresado por la Ministra Piña Hernández.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6545/2019**

Promovido contra actos de la Séptima Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y otra autoridad.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del expresado por la Ministra Piña Hernández, quien además, se reservó su derecho a formular voto particular.

Luego la Secretaria dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 354/2018**

Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito y Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe contradicción de tesis; prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de

Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis de jurisprudencia, en términos de la Ley de Amparo.

#### **RECURSO DE QUEJA 18/2019**

Promovida por Franciso Javier Hernández García, en contra del proveído de dos de marzo de dos mil dieciocho, dictado por el Juez Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit, en el juicio de amparo indirecto 331/2018.

El proyecto propuso declararlo parcialmente fundado; revocar el auto recurrido y devolver los autos al Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Cuarto Circuito, de origen.

#### **AMPARO EN REVISIÓN 83/2019**

Promovido contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso negar el amparo solicitado y declarar sin materia el recurso de revisión adhesivo.

#### **AMPARO EN REVISIÓN 474/2019**

Promovido por Salvador Gutiérrez Ruíz, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

#### **AMPARO EN REVISIÓN 548/2019**

Promovido por María Eugenia Arreola Videgaray, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y declarar sin materia el recurso de revisión adhesivo.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE**  
**ATRACCIÓN 216/2020**

Solicitada por el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del juicio de amparo directo 20/2020, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos legales conducentes.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE**  
**ATRACCIÓN 282/2020**

Solicitada por el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, para que este Alto Tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del juicio de amparo directo 435/2019, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no ejerce la facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos legales conducentes.

**CONTRADICCIÓN DE TESIS 216/2019**

Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito y Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe contradicción de tesis; prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis de jurisprudencia, en términos de la Ley de Amparo.

***El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.***

El Ministro González Alcántara Carrancá, anunció que en la contradicción de tesis 354/2018, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, señaló que en el recurso de queja 18/2019, está con el sentido, pero en contra de las consideraciones; la Ministra Ríos Farjat, está con el sentido, pero se aparta de las consideraciones y los Ministros Pardo Rebolledo y González Alcántara Carrancá, se reservaron su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, manifestó que en el amparo en revisión 83/2019, está con el sentido, pero en contra de las consideraciones.

La Ministra Piña Hernández, indicó que en el amparo en revisión 474/2019, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones.

La Ministra Piña Hernández, apuntó que en el amparo en revisión 548/2019, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones.

La Ministra Ríos Farjat, apuntó que en la contradicción de tesis 216/2019, está con el sentido, pero se aparta de algunas consideraciones.

Los Ministros Pardo Rebolledo y González Alcántara Carrancá, señalaron que en la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 282/2020, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

#### LISTA NÚMERO 2

Después dio cuenta el **Licenciado Adrián González Utusástegui**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández**, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la manera siguiente:

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7867/2018**

Promovido por Rafael Marcos Dayán, contra actos de la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de tres votos en contra del proyecto, de la Ministra Ríos Farjat y los Ministros Gutiérrez Ortiz Mena y González Alcántara Carrancá.

En vista de la votación obtenida, el Secretario indicó que existía mayoría de cuatro votos en contra del proyecto y tres de ellos, a favor de revocar la sentencia y devolver los autos al Tribunal Colegiado de Circuito.

Por lo expuesto, el Ministro Presidente solicitó al Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, que de no tener inconveniente, se hiciera cargo del engrose, tomando en cuenta el sentido ya determinado; al respecto, el citado Ministro aceptó.

Por lo anterior, el Presidente de la Sala declaró que el asunto queda resuelto con el sentido de:

Primero: Se revoca la resolución recurrida.

Segundo: Devuélvanse los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos indicados en la resolución.

Aprobado por mayoría de tres votos, en contra de los emitidos por la Ministra Piña Hernández y el Ministro Pardo Rebolledo.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 897/2020**

Interpuesto en contra del auto de veintisiete de enero de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 459/2020.

El proyecto propuso declararlo fundado; revocar el acuerdo recurrido y devolver los autos a la Presidencia de este Alto Tribunal, para los efectos precisados en esta ejecutoria.

La Ministra Piña Hernández, indicó que el proyecto se elaboró conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, el Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por



mayoría de tres votos en contra de los manifestados por la Ministra Piña Hernández y el Ministro Pardo Rebolledo.

Luego el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1967/2019**

Promovido contra actos de la Novena Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Federal, ahora Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

### **AMPARO EN REVISIÓN 123/2020**

Promovido por José Rodríguez Quiróz, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y reservar jurisdicción al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos precisados en esta resolución.

### **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 357/2019**

Promovida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

El proyecto propuso declararla parcialmente procedente e infundada; sobreseerla y reconocer la validez de la resolución emitida por la autoridad demandada.

ACTA NÚMERO 38  
4 DE NOVIEMBRE DE 2020

**INCIDENTE DERIVADO DE JUICIO ORDINARIO**  
**CIVIL FEDERAL 18/2019**

Promovido por el Ingeniero Industrial Óscar Regalado Ruiz, perito tercero para el caso de desacuerdo en la prueba pericial en materia de gestión de proyectos en blindajes de vehículos (PROJECT MANAGEMENT).

El proyecto propuso declarar procedente el incidente de pago de honorarios; que las demandadas incidentistas deberán pagar cada una al perito incidentista en términos de la parte considerativa de la presente resolución; que el perito deberá exhibir los comprobantes fiscales a favor de las demandadas incidentistas y las demandadas incidentistas deberán pagar cada una al perito incidentista en términos de la parte considerativa de la presente resolución, por concepto de gastos de traslado.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 847/2020**

Interpuesto por Mercedes Betel Ascencio Rincón, en contra del proveído de veinticinco de febrero de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 1167/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 77/2020-CA**

Interpuesto por el Congreso del Estado de Morelos, en contra del proveído de veintisiete de julio de dos mil veinte, pronunciado por el Ministro Instructor, en el incidente de

suspensión derivado de la controversia constitucional 105/2020.

El proyecto propuso declararlo procedente pero infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

***El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.***

El Ministro Pardo Rebolledo, anunció que en el amparo directo en revisión 1967/2019, se reserva su derecho a formular voto concurrente; por su parte, el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, está con el sentido, pero en contra de consideraciones.

El Ministro González Alcántara Carrancá, precisó que en el amparo en revisión 123/2020, se reserva su derecho a formular voto aclaratorio.

El Ministro Pardo Rebolledo, manifestó que en la controversia constitucional 357/2019, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

### **LISTA NÚMERO 3**

Enseguida dio cuenta la ***Maestra Mireya Meléndez Almaraz***, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del ***Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá***, con los asuntos siguientes:

### **JUICIO ORDINARIO FEDERAL 1/2017**

Promovido por Tradeco Infraestructura, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del Consejo de la Judicatura Federal.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, es competente para resolver el presente juicio ordinario federal; que ha sido procedente la vía ordinaria civil federal intentada, en la que la actora probó parcialmente su acción, en tanto que el demandado demostró parcialmente sus excepciones y defensas; declarar que ha caducado el derecho del Consejo de la Judicatura Federal, para reclamar el pago de las pólizas de fianza a que este asunto se refiere y se da vista a la Contraloría del Consejo de la Judicatura Federal, para los efectos señalados en la parte considerativa de esta ejecutoria; se acoge en parte la prestación del inciso b), de la demanda principal, en los términos señalados en la parte considerativa de esta ejecutoria, y se absuelve de la prestación del inciso c); el reconventor probó parcialmente su reconvenición, en tanto que la reconvenida probó parcialmente sus excepciones y defensas; se condena a la demandada reconvenicional, al pago de las cantidades precisadas en esta ejecutoria a favor del Consejo de la Judicatura Federal, el pago deberá llevarse a cabo en el plazo de diez días contados desde que se notifique a la reconvenida la presente resolución; se absuelve a la reconvenida del pago de cargos por supervisión externa; se condena a la demandada en la reconvenición al pago de los intereses sobre el anticipo no amortizado que continúen generándose hasta el pago de la suerte principal, los cuales se liquidarán en ejecución de sentencia, conforme a las bases establecidas en esta sentencia y no se hace condena en costas.

Puesto a discusión, la Ministra Piña Hernández, señaló:  
***“Estoy con los puntos resolutivos, salvo con el tercer resolutivo, en cuanto a que está declarando la caducidad de las pólizas, voy a votar en contra de este***

***resolutivo, del considerando que lo rige y haré un voto particular."***

Por lo anterior, el Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación el proyecto, se aprobó por unanimidad votos por lo que se refiere a los puntos resolutivos primero, segundo, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno; y por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Piña Hernández, por lo que corresponde al tercer resolutivo.

El Ministro Pardo Rebolledo, indicó que está con el sentido, pero se separa de diversas consideraciones y, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

Luego la Secretaria dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

#### **AMPARO EN REVISIÓN 84/2020**

Promovido por Generadora Fénix, Sociedad Anónima, Promotora de Inversión de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y declarar sin materia la revisión adhesiva.

#### **AMPARO EN REVISIÓN 108/2020**

Promovido contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo solicitado y reservar jurisdicción al Tribunal

Colegiado de Circuito del conocimiento, en términos de esta ejecutoria.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 789/2020**

Interpuesto por Valentín Rodríguez Gutiérrez, en contra del proveído de trece de febrero de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 909/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 771/2020**

Interpuesto por David Enrique Aguilera Delgado y otros, en contra del auto de catorce de febrero de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 836/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 227/2020**

Interpuesto en contra del proveído de dos de enero de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 9153/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**ACTA NÚMERO 38**  
**4 DE NOVIEMBRE DE 2020**  
**RECURSO DE RECLAMACIÓN 722/2020**

Interpuesto por Procables de México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra del proveído de cuatro de marzo de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 1401/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 740/2020**

Interpuesto por María del Carmen Vega Chávez, en contra del proveído de doce de marzo de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 1620/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 997/2020**

Interpuesto por Francisco Javier Sandoval Gordillo, en contra del proveído de seis de marzo de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 1501/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 690/2020**

Interpuesto en contra del proveído de diez de febrero de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema

Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 806/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado; confirmar el acuerdo recurrido y dar vista al Ministerio Público, en términos de la presente resolución.

***El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.***

La Ministra Piña Hernández, señaló que en el amparo en revisión 84/2020, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones.

La Ministra Piña Hernández, anunció que en el amparo en revisión 108/2020, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones; por su parte, los Ministros Gutiérrez Ortiz Mena y González Alcántara Carrancá, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, manifestó que en el recurso de reclamación 227/2020, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones.

La Ministra Ríos Farjat, precisó que en el recurso de reclamación 722/2020, está con el sentido, pero se aparta de algunas consideraciones.

#### **LISTA NÚMERO 4**

Luego dio cuenta el ***Licenciado Ramón Eduardo López Saldaña***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la ***Ministra Ana Margarita Ríos Farjat***, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la manera siguiente:



**CONTRADICCIÓN DE TESIS 18/2020**

Entre las sustentadas por el Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito, Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito y Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito.

Continúa en lista el presente asunto, a petición de la Ministra Ponente.

**AMPARO EN REVISIÓN 77/2020**

Promovido por Quiroocan, Sociedad Anónima de Capital Variable y otras, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

Por acuerdo de la Sala, continúa en lista el presente asunto para el efecto de que se devuelvan los autos a la Secretaría de Acuerdos de esta Primera Sala, y se dé vista a la parte quejosa en términos del artículo 64 de la Ley de Amparo.

**AMPARO EN REVISIÓN 1054/2018**

Promovido contra actos del Juez Penal de Control y Tribunal de Enjuiciamiento Adscrita al Centro de Justicia para Mujeres en el Estado de Hidalgo del Primer Circuito Judicial de Pachuca de Soto.

La Sala acordó que continúa en lista el presente asunto para el efecto de que se devuelvan los autos a la Secretaría de Acuerdos de esta Primera Sala, y se dé vista a la parte quejosa en términos del artículo 64 de la Ley de Amparo.

Más tarde, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 3045/2019**

Interpuesto por Plastimundo, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del proveído de veintiocho de julio de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 7770/2019.

El proyecto propuso declararlo fundado; revocar el acuerdo recurrido y remitir los autos a la Presidencia de este Alto Tribunal, para los efectos precisados en la presente resolución.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del expresado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

### **CONTRADICCIÓN DE TESIS 121/2020**

Entre las sustentadas por el Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito y Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito

El proyecto propuso declarar que no existe contradicción de tesis.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del expresado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

Luego el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

### **AMPARO EN REVISIÓN 1311/2017**

Promovido por Salvador Saldaña Sánchez, contra actos del Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla.

El proyecto propuso se revoca la sentencia recurrida y sobreseer en el juicio de amparo.

### **JUICIO ORDINARIO FEDERAL 4/2018-EF**

Promovido por el Consejo de la Judicatura Federal, en contra de Chubb Fianzas Monterrey, Aseguradora de Caucción, Sociedad Anónima antes Ace Fianzas Monterrey, Sociedad Anónima.

El proyecto propuso declarar que ha sido procedente la vía ordinaria civil intentada; absolver a la demandada de cada una de las prestaciones reclamadas; que no le depara perjuicio a la tercera llamada a juicio y que no procede condenar a las partes a los gastos y costas.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 851/2020**

Interpuesto por Ibáñez Parkman y Asociados, Sociedad Civil, y/o Plena Veritas, Sociedad Civil y otros, en contra del auto de diecinueve de febrero de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 1027/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 901/2020**

Interpuesto por Mario Hermes Guadarrama Hernández, en contra del proveído de diez de marzo de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 1434/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 918/2020**

Interpuesto por Guillermo Romero Palacios, en contra de los autos de diecisiete de marzo y diecinueve de junio, ambos de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 1813/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar los acuerdos recurridos.

***El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.***

El Ministro González Alcántara Carrancá, señaló que en el recurso de reclamación 3045/2019, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro González Alcántara Carrancá, indicó que en la contradicción de tesis 121/2020, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, precisó que en el amparo en revisión 1311/2017, se reserva su derecho a formular voto aclaratorio y el Ministro González Alcántara Carrancá, se reservó su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández y el Ministro Pardo Rebolledo, manifestaron que en el juicio ordinario federal 4/2018-EF, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, apuntó que en el recurso de reclamación 901/2020, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones; por su parte, el Ministro González Alcántara Carrancá, se reservó su derecho a formular voto concurrente.

#### **LISTA NÚMERO 5**

Acto seguido dio cuenta el **Maestro Carlos Manuel Baráibar Tovar**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la manera siguiente:

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 726/2020**

Promovido por Lm Krasovsky y Asociados, Sociedad Civil, contra actos del Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

ACTA NÚMERO 38  
4 DE NOVIEMBRE DE 2020

**RECURSO DE REVISIÓN EN INCIDENTE DE  
SUSPENSIÓN 1/2020**

Interpuesto en contra de la sentencia interlocutoria emitida por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Sexto Circuito, en el recurso de revisión 79/2019.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

Más tarde, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1888/2020**

Promovido por Rafael Durán Palomino y otra, contra actos de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 884/2020**

Interpuesto por Micaela Lozano de Cervantes o Micaela Lozano Lucio, en contra del proveído de veintiuno de enero de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 296/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

Interpuesto por Joaquín Otero Leal o Joaquín Ricardo Otero Leal, en contra del auto de tres de marzo de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 1376/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 977/2020**

Interpuesto por Eduardo Molina Rivas, en contra del proveído de trece de marzo de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de reclamación 621/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**SOLICITUD DE REASUNCIÓN DE COMPETENCIA**  
**97/2020**

Solicitada por el Cuarto Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito, para que este Alto Tribunal reasuma su competencia originaria y conozca del recurso de inconformidad 2/2020, de su índice.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no reasume su competencia originaria para conocer del expediente a que este asunto se refiere y devolver los autos al Tribunal Colegiado de origen, para los efectos legales conducentes.

***El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.***

En todos los asuntos resueltos el Presidente de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las trece horas con cinco minutos, citándose a los Ministros para la próxima que tendrá verificativo vía remota en línea a las diez horas con treinta minutos del once de noviembre de dos mil veinte.

Para constancia se levanta la presente acta que fue aprobada en sesión remota de once de noviembre de dos mil veinte, por unanimidad de cinco votos; firman el Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá y la Secretaria de Acuerdos de la Sala, licenciada María de los Ángeles Gutiérrez Gatica, que autoriza y da fe.

**EL PRESIDENTE DE LA SALA**

---

**MINISTRO JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA  
CARRANCÁ.**



**LA SECRETARIA DE ACUERDOS**

---

**LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ GÁTICA.**

En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los diversos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y de conformidad en lo establecido en el Acuerdo Plenario 11/2017 del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente reservada y confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

MAGG/AGG/egv.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO TREINTA Y OCHO DE CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.